

DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

División de Farmacoepidemiología y Farmacovigilancia

# Modificaciones de la información de los medicamentos autorizados por procedimiento nacional que contienen:

#### **MODAFINILO**

Fecha de publicación: 26.05.2022

### Tipo de variación:

- Procedimiento nacional/reconocimiento mutuo/descentralizado.
  - o PSUSA: C.I.3.a (IAin)
  - SEÑAL: C.I.z (IAin)
  - o PSUFU/otra informacion derivada de PSUSA: IB (C.I.3.z)

### NOTA:

En el caso en que los textos a modificar deban adaptarse y no sean de aplicación directa, o sean medicamentos autorizados por RM/DC para los no se hayan publicado todavía las traducciones en todos los idiomas, la variación será tipo IB (C.I.3.z-PSUSA/C.I.z-SEÑALES). Si el CMDh emite recomendaciones específicas a este respecto, *se seguiran las mismas*. En caso de duda, para más información, consultar CMDh/132/2009/Rev.49, o futuras actualizaciones.

# Fecha de implementación\*: 05.08.2022

La variación deberá presentarse sobre la ficha técnica y prospecto actualmente autorizados y no podrán incluirse otras modificaciones de formato o contenido de la ficha técnica y prospecto que las indicadas a continuación.

Solo se admite adaptación a QRD en las variaciones tipo IB; en las variaciones IAin, no se admiten cambios por QRD salvo los indicados en la nota publicada por el CMDh REF: CMDh/345/2016 y sus futuras actualizaciones.

Modificaciones que se deben incluir en las secciones relevantes de la Información del medicamento (texto nuevo subrayado y en negrita, texto eliminado tachado atravesado con barra)

# FICHA TÉCNICA

Sección 4.4

Una advertencia debe modificarse como sigue:

Abuso, uso indebido, desviación **y dependencia** 

<u>Se han realizado</u> Eestudios <del>llevados a cabo-</del>con modafinilo <u>que</u> han demostrado un potencial de dependencia, por lo que no puede excluirse por completo la posibilidad de dependencia con el uso a largo plazo.



Modafinilo debe administrarse con cautela en pacientes con <u>antecedentes de trastornos psiquiátricos (ver más arriba)</u>, antecedentes de alcoholismo, abuso de medicamentos o sustancias ilícitas.

#### **PROSPECTO**

No se requiere ninguna modificación.

La informacion relativa a la ultima reunion del CMDh se encuentra en el siguiente link: <a href="https://www.hma.eu/fileadmin/dateien/Human\_Medicines/CMD\_h\_/CMDh\_pressreleases/2022/CMDh\_press\_release\_-\_April\_2022.pdf">https://www.hma.eu/fileadmin/dateien/Human\_Medicines/CMD\_h\_/CMDh\_pressreleases/2022/CMDh\_press\_release\_-\_April\_2022.pdf</a>

La Información relativa a medicamentos centralizados se encuentra en el siguiente link: http://ec.europa.eu/health/documents/community-register/html/refh\_others.htm

\*: en caso de duda con respecto a la fecha de implementación de las recomendaciones derivadas de PSUSA, por favor consulten el apartado 3.3 del documento del CMDh "Q&A - List for the submission of variations according to Commission Regulation (EC) 1234/2008" en el siguiente link:

https://www.hma.eu/fileadmin/dateien/Human\_Medicines/CMD\_h\_/Questions\_Answers/CMDh\_132\_20 09 Rev54 09 2019 clean - QA on Variations.pdf